



# PLAN DE CONVIVENCIA

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA.   | 2  |
| 2. MARCO LEGISLATIVO.   |    |
| 2.1. Normativa estatal.   | 3  |
| 2.2. Normativa y recursos autonómicos.  | 3  |
| 2.3. Autonómica en relación.  | 5  |
| 3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.  | 5  |
| 4. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA ATENDIENDO AL DIAGNÓSTICO ELABORADO.   | 6  |
| 4.1. Actividades a desarrollar para cada objetivo.  | 8  |
| 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.   |    |
| 5.1. Medidas preventivas.   | 13 |
| 5.2. Protocolo de conductas y actuaciones ante problemas concretos de<br>disrupción en el aula.                     | 17 |
| 5.3. Protocolo de conductas y actuaciones ante problemas concretos de<br>disrupción durante el servicio de comedor. | 20 |
| 5.4. Respuesta del centro ante los conflictos.  | 22 |
| 5.5. Relación con las familias.   | 23 |
| 6. ÓRGANOS Y ESTRUCTURAS IMPLICADOS EN LA CONVIVENCIA.  |    |
| 6.1. Comisión de Convivencia.   | 23 |
| 6.2. Equipo de Convivencia e Igualdad.  | 27 |
| 6.3. Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad.  | 29 |
| 7. PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E<br>INSTITUCIONES DEL ENTORNO.                      | 30 |
| 8. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.   | 32 |
| 9. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN CONVIVENCIA.   | 38 |
| 10. DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y<br>PROPUESTAS.                                | 40 |
| 11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.   | 40 |
| 12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN<br>DEL PLAN.                              | 53 |
| 13. ANEXOS  | 54 |
| Anexo I- Ficha de comunicación de absentismo escolar.   |    |
| Anexo II- Protocolo de actuación ante un conflicto grave con violencia entre<br>adultos.                            |    |
| Anexo III- Protocolo de actuación ante un conflicto grave con violencia entre<br>alumnado.                          |    |
| Anexo IV- Protocolo de actuación ante un conflicto grave con violencia en las<br>relaciones asimétricas.            |    |
| Anexo V- Reglamento de Régimen Interior y anexo complementario de Educación<br>Secundaria.                          |    |
| Anexo VI- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.  |    |

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

En el informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI se plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento, concretamente señala que la educación a lo largo de la vida se base en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y **aprender a vivir juntos**.

Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia –realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz, o lo que es lo mismo, aprender en la escuela a convivir conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

Para ello, las relaciones de convivencia en la escuela deben ser un proceso natural dinámico generado dentro de la comunidad educativa, por lo que es necesario **fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales** tal y como se recoge en el Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta misma Ley, en el artículo 121 señala que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación que establezca el Consejo Escolar e incorporará, entre otros documentos, el Plan de Convivencia respetando el principio de la no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

El Plan de Convivencia del CPI Parque Goya forma parte del Proyecto Educativo del mismo. Es un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa de este centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros.

El Plan de Convivencia tiene como finalidad la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo entre sus miembros. Además, establecerá los mecanismos

adecuados para la prevención y resolución de situaciones de conflicto y/o violencia.

El Plan de Convivencia de nuestro centro, recoge de forma organizada y explícita, las diferentes actuaciones a llevar a cabo desde los diferentes ámbitos del colegio, dirigidas al desarrollo y uso de habilidades de socialización y de estrategias de resolución de conflictos.

El Plan de Convivencia viene definido por los siguientes objetivos:

- Implicar a los diferentes miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y personal no docente.
- Fomentar desde las diferentes intervenciones educativas, habilidades y actitudes de convivencia, acciones para prevenir y resolver conflictos y mejorar el clima de convivencia.
- Desarrollar acciones para fomentar la mejora del clima de convivencia a través de los diferentes planes del centro: la Programación General Anual, las Programaciones Didácticas, el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial.

## **2. MARCO LEGISLATIVO.**

### **2.1. Normativa estatal:**

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, **Reguladora del Derecho a la Educación.**

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20 de febrero), por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.**

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la **mejora de la calidad educativa.**

### **2.2. Normativa y recursos autonómicos:**

**Acuerdo para la mejora de la convivencia escolar** en los centros educativos de Aragón de 15 de enero de 2008.

Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de **autoridad del profesorado** en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31 de diciembre).

Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la **Carta de derechos y deberes** de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 05 de abril).

Orden ECD/885/2016, de 28 de julio, que da publicidad a la **Sentencia del TSJA sobre distintos preceptos del Decreto...**: anula el apartado 6 del artículo 77, referido a "Propuesta de cambio de centro".

Orden de 28 de enero de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la **Asesoría de Convivencia Escolar** (BOA 17 de febrero).

Resolución de 20 de octubre de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan **orientaciones para la actuación con el alumnado transexual** en los centros públicos y privados concertados.

DECRETO 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento.

Resolución de 7 noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación y del Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con **enfermedades crónicas**, así como la intervención en **situaciones de urgencia y emergencia** en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 21 noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para el **desarrollo de la competencia socioemocional** del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula la **respuesta educativa inclusiva y la convivencia** en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las **actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar** en las comunidades educativas aragonesas.

Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones sobre el **protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar**.

### **2.3. Autonómica en relación:**

Orden de 21 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el **Protocolo de actuación ante la violencia externa** en el lugar de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18 de noviembre).

## **3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

Una vez analizada la situación actual de la convivencia en el Centro, puede considerarse que no hay graves problemas. ocasionalmente se produce algún hecho de mayor gravedad entre el alumnado, y cuando se produce es especialmente en Educación Secundaria, pero nunca ha sido necesario aplicar un expediente disciplinario en el que tenga que intervenir el Consejo Escolar. La mayoría de los conflictos han sido tratados por sus tutores/as o por el Equipo Directivo, siendo informada posteriormente la Comisión de Convivencia dependiente del Consejo escolar. Se ha constatado que estas situaciones que incrementan el índice de problemas de convivencia se producen durante los tiempos de actividades no académicas, los tiempos de recreo, en primaria y secundaria, y/o comedor en primaria.

En los casos en los que ha sido necesaria la intervención de las Jefaturas de Estudios y/o Dirección, suelen estar implicados alumnos con dificultades para el autocontrol y con falta de interés por el aprendizaje, así como carencias de relación con los compañeros y dificultades en la relación familia-escuela.

Las conductas que más frecuentemente alteran la convivencia son: interrupciones en el aula, interrupciones durante las clases, uso de un vocabulario inapropiado, discusiones entre iguales y faltas de respeto a profesorado y personal de vigilancia del comedor.

Nuestro centro trabaja en diversas actividades relacionadas con la convivencia como la puesta en común de las normas del grupo, el uso de buzones en el área de tutoría, resolución pacífica de conflictos, hábitos de escucha, atención y convivencia, habilidades de interacción y relación social, habilidades para expresar sentimientos, emociones y opiniones, aceptación de uno mismo, comunicación de la afectividad, saber perdonar y pedir perdón, trabajo de la autoestima y la tolerancia, la responsabilidad, la cooperación, la inteligencia emocional o la igualdad de género.

Las normas generales que tenemos vienen recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, en el Plan de Orientación y acción Tutorial (POAT) y el Plan de Atención a la Diversidad (PAD).

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar órganos y conductas que ayuden a integrar a todos los miembros de la comunidad educativa y que tengan tanto carácter preventivo como de intervención.

Dado que pedagógicamente es más educativo establecer un plan de prevención de conflictos que de sanción una vez producidos, potenciamos medidas como poner especial vigilancia en los puntos y momentos que potencialmente se puedan producir más conflictos, conocer lo mejor posible la personalidad y entorno familiar del alumnado, tratar al alumnado como personas integrales con sus problemas, inquietudes y necesidades (no sólo desde el punto de vista meramente académico), tener en cuenta la diversidad de sus capacidades, que todos y todas se sientan atendidos/as, motivar los contenidos de aprendizaje y aprovechar los ritmos en el trabajo, enseñándoles la manera correcta de afrontar un conflicto.

#### **4. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA ATENDIENDO AL DIAGNÓSTICO ELABORADO.**

Este Plan de Convivencia tiene como referentes la educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje para constituirnos en una ciudadanía

democrática, la tolerancia, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Los **objetivos generales** del Plan de Convivencia son:

1. Reflexionar sobre el Plan de Convivencia.
2. Potenciar la Acción Tutorial y el Plan de Atención a la Diversidad.
3. Facilitar el intercambio de experiencias, materiales y recursos.
4. Desarrollar habilidades interpersonales.
5. Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
6. Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
7. Facilitar la comunicación y relación entre las familias y el centro.
8. Introducir en las áreas del currículo objetivos, contenidos y actividades relacionados con la cultura de la Paz y la no violencia que favorezcan el desarrollo de las actitudes de respeto, tolerancia e igualdad.
9. Impulsar metodologías de participación dentro del aula para conseguir la adecuada atención de cada alumno/a y la integración de todo el grupo.
10. Hacer uso de herramientas prácticas para la detección, la prevención y la resolución de conflictos de convivencia.
11. Orientar en igualdad alejándonos de estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de género u orientación sexual.

Una vez analizada la situación real y actual de la convivencia en el centro los objetivos específicos a cumplir a nivel de **prevención** son:

1. Reflexionar sobre la situación de convivencia en el centro.
2. Implicar a la comunidad educativa en el conocimiento y la aplicación de las normas del centro recogidas en el RRI y la Carta de Derechos y Deberes de la comunidad educativa.
3. Posibilitar la participación del alumnado en el proceso de elaboración de normas.
4. Mejorar la inclusión del alumnado en el centro.
5. Mejorar las relaciones interpersonales entre el alumnado.
6. Prevenir situaciones de acoso escolar entre iguales.

7. Concienciar y trabajar con el alumnado para conseguir un uso seguro de Internet y las redes sociales.

Los objetivos específicos a cumplir a nivel de **intervención** son:

1. Establecer las medidas adecuadas para afrontar los conflictos derivados de la convivencia.
2. Definir los criterios de actuación ante los conflictos en las relaciones entre iguales.

#### **4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CADA OBJETIVO.**

A nivel de prevención:

##### **Objetivo 1: Reflexionar sobre la situación de convivencia en el centro.**

- Análisis de la situación actual, medidas preventivas tomadas, problemática existente y actuaciones realizadas en las primeras reuniones de la CCP.
- Registro de observación que se tiene en el aula en el que se anotan las incidencias diarias que surgen con el alumnado, familias,... durante la jornada escolar, el momento de comedor,...
- Valoración de la memoria final de curso sobre la convivencia en el centro.

##### **Objetivo 2: Implicar a la comunidad educativa en el conocimiento y la aplicación de las normas del centro recogidas en el RRI.**

- Reflexión y revisión por parte del profesorado del Plan de Convivencia y del RRI.
- Informar al profesorado nuevo que se incorpora al centro del trabajo que se realiza para mejorar la convivencia y sus normas.
- Información y reflexión a principio de curso sobre el Plan de convivencia, las Normas de Convivencia y el RRI con las familias.
- Información y reflexión desde principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia con el alumnado.
- Elaboración de carteles en español, francés e inglés, así como con pictogramas, en las aulas, en los que se reflejen las normas básicas de convivencia.

- Reuniones de coordinación con monitoras de comedor y monitores de actividades extraescolares.
- Creación de un banco de recursos materiales relacionado con la convivencia.

**Objetivo 3: Posibilitar la participación del alumnado en el proceso de elaboración de normas.**

- Elaborar y consensuar las normas de funcionamiento del aula.
- Asamblea de aula.
- Realización de actividades que sirvan como recordatorio de las normas de convivencia.
- Diseño de carteles motivadores para el cumplimiento de las normas de clase, recreo y espacios comunes.

**Objetivo 4: Mejorar la inclusión del alumnado en el centro.**

- Realización de actividades que fomenten las habilidades sociales.
- Preparación de juegos de grupo para conocerse y aceptar las diferencias de cada uno de los alumnos y alumnas.
- Lectura y reflexión de cuentos relacionados con la mejora de la convivencia.
- Programa de Desarrollo de Capacidades.
- Programa de Refuerzo y Acompañamiento Escolar (AUNA).
- Programa Caixa ProInfancia.
- Establecimiento de medidas de apoyo y/o refuerzo dentro del aula que permitan el máximo desarrollo del alumnado ACNEAE.
- Realización de actividades y proyectos internivelares e intranivelares que aumenten el conocimiento, aceptación e interacción entre todo el alumnado del nivel, equipo didáctico o etapa.
- Realización de trabajos de aula en pequeño grupo destinados a mejorar la capacidad de trabajo en equipo y la aceptación de las opiniones de los demás.
- Trabajo con grupos interactivos.
- Realización, un día a la semana, de patios inclusivos.

- Planificación de charlas, conferencias y actividades que eduquen en la diversidad para impulsar valores como la tolerancia, el respeto y la aceptación de todos.
- Actuaciones y actividades destinadas a la aceptación y respeto a la diversidad en general y a la diversidad sexual y de género en particular.
- Colaboración con entidades y organizaciones que trabajan la igualdad y la inclusión (DFA, ONCE, Asperger Aragón, ADISLAF, Down Aragón, Amaltea, ...)
- Programa de acogida del nuevo alumnado.
  - 1- Dar la bienvenida al nuevo alumno o alumna, presentarlo al grupo-clase y asignarle a un compañero que le sirva de guía.
  - 2- Ofrecerle información académica básica (resto del profesorado, horarios, normas, hábitos, convivencia, material, metodología, visitas de padres/madres, evaluación,...)
  - 3- En Educación Infantil se dará la opción a las familias de que la incorporación se realice de forma gradual.
  - 4- Concertar una entrevista con las familias por parte del Equipo Directivo para darles la bienvenida al centro, explicarles la estructura y características del sistema educativo español y ofrecerles pautas generales e información básica (funcionamiento general, AMPA, RRI, etc...)
  - 5- Concertar una entrevista por parte del tutor/a con la familia para explicarles las normas de funcionamiento y convivencia en el aula.
  - 6- Determinar con la mayor rapidez y precisión posible su nivel de competencia académica para tomar decisiones sobre su adscripción a un determinado nivel y las pautas generales de intervención.
  - 7- Obtener, por medio del CAREI, un folleto en varios idiomas (rumano, árabe, inglés, etc...) con información básica para cualquier alumno/a que no hable castellano y se incorpore a un centro de enseñanza español por primera vez.
  - 8- Realización de juegos de presentación y conocimiento.
  - 9- Diseñar y llevar a cabo una tarea cooperativa para conocer las principales características del lugar de procedencia del nuevo compañero/a (localización, costumbres, tradiciones, sistema educativo,

curiosidades, etc...) especialmente si se trata de un alumno o alumna inmigrante.

#### **Objetivo 5: Mejorar las relaciones interpersonales entre el alumnado.**

- Desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos para la mejora de la convivencia del centro.
- Realización de actividades para que el alumnado aprenda a reconocer sus emociones, a tomar conciencia de sus sentimientos y a asumir actitudes de respeto hacia las emociones de los demás.
- Realización de asambleas grupales en las que juntos, tutor/a, o profesorado implicado, y el alumnado, intentarán dar soluciones a los conflictos surgidos.
- Programación y realización de actividades de todo el centro.
- Reflexión sobre la dinámica interna del grupo e intervención para recomponer dicha dinámica en caso necesario.
- Realización de actividades basadas en el aprendizaje cooperativo.
- Reparto de responsabilidades en el aula.

#### **Objetivo 6: Prevenir situaciones de acoso escolar entre iguales.**

- Reuniones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa que permitan profundizar en la problemática del acoso: efectos de la conducta de acoso en la salud afectiva, emocional y física y en el aprendizaje del alumnado, conocimiento de los niveles de agresión en el centro, comportamientos escolares...
- Jornadas en las que participen diferentes agentes educativos así como cualquier otra medida a su alcance: difusión de carteles, trípticos...
- Acciones para trabajar la cohesión de grupo, la educación emocional, educación en valores, la asertividad y habilidades sociales.
- Debates sobre resolución de conflictos.
- Encuentros entre profesorado y familias.
- Observación por parte del profesorado de señales físicas, señales en su comportamiento, en su relación con los demás y en su rendimiento académico.

- Organización de grupos de trabajo relacionados con la autoestima, la inteligencia emocional, la mediación y la resolución de conflictos.

### **Objetivo 7. Concienciar y trabajar con el alumnado para conseguir un uso seguro de Internet y las redes sociales.**

- Charlas del Área de Participación Ciudadana de la Policía Nacional dirigida al alumnado y las familias..
- Charlas del INCIBE para alumnado, profesorado y familias.
- Sesiones de tutoría en los últimos cursos de primariaSecundaria para trabajar unidades didácticas relacionadas con los riesgos de Internet y las redes sociales.
- Charlas organizadas por FAPAR para las familias.

A nivel de intervención:

#### **Objetivo 1: Establecer las medidas adecuadas para afrontar los conflictos derivados de la convivencia.**

- Actuación directa del equipo docente.
- Elaboración de hojas de control de conducta o cuadernillos de seguimiento y medidas específicas en alumnos o alumnas con comportamientos disruptivos.
- Programas de Modificación de conducta.
- Aplicación del RRI.
- Protocolos de actuación en casos de conflictos graves con violencia.

#### **Objetivo 2: Definir los criterios de actuación ante los conflictos en las relaciones entre iguales.**

- Medidas individuales de cada profesor o profesora, tanto en el aula como en otros espacios del centro.
- Aplicación del RRI en el transporte, comedor y horario extraescolar.
- Puesta en marcha del protocolo de actuación en caso de intimidación o maltrato.
- Implicación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (reuniones, aplicación del RRI y sanciones).

- Definición de las consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia mediante la búsqueda de la reparación, reconciliación y resolución del conflicto.
- Organización de entrevistas individualizadas con las familias del alumnado con mayor riesgo.
- Aplicación de programas de modificación de conducta u otros programas específicos de intervención con asesoramiento de la orientación del centro.

## **5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

### **5.1. Medidas preventivas.**

#### **5.1.1. Desde la CCP.**

- Revisar el Reglamento de Régimen Interior clarificando las normas establecidas para evitar la ambigüedad en su aplicación.
- Elaborar los criterios generales acerca de la aplicación de las normas y respuestas en caso de incumplimiento.
- Evaluar la puesta en práctica de este Plan de Convivencia.
- Encontrar actividades dentro de las comisiones que funcionan u otras nuevas para que toda la Comunidad Educativa participe en tareas que redunden en una mayor eficacia y en un mejor funcionamiento general del centro.

#### **5.1.2. Desde la Comisión de Convivencia.**

- Resolver los casos considerados graves en el Consejo Escolar o en la Comisión de Convivencia.

#### **5.1.3. Desde el Equipo Directivo.**

- Establecer cauces para que llegue a todos la información generada en los diversos órganos de gobierno y coordinación del centro.
- Dar a conocer el Plan de Convivencia.
- Difundir a través de la Web toda la normativa del Centro a toda la Comunidad Educativa.

- Desde Jefatura de Estudios preparar un modelo de impreso para los casos de cierta gravedad. El personal implicado y Jefatura de estudios serán quienes valoren la forma de corregirlo o la necesidad de pasarlo a la Comisión de Convivencia.
- Favorecer el intercambio entre los profesores de ideas y experiencias para la resolución de conflictos relacionados con la convivencia en el Centro.

#### **5.1.4. Desde el Equipo de Convivencia e Igualdad:**

- Planificar, analizar y evaluar las distintas intervenciones en los planes de convivencia e igualdad del centro.

Las funciones del profesor o profesora Coordinador/a de Convivencia e Igualdad se encuentran recogidas en el apartado 6.2. de este plan.

#### **5.1.5. Desde el Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad.**

- Asesorar acerca de la normativa vigente en temas de convivencia e igualdad.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa que promuevan una convivencia positiva en el centro.
- Diseñar actuaciones dirigidas a toda la comunidad educativa, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual.
- Colaborar en el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones que desarrollen prácticas inclusivas.
- Colaborar en la detección de situaciones de conflicto y acoso escolar que puedan darse en el centro de acuerdo con el protocolo contra el acoso escolar que figura en este plan.
- Establecer estructuras de apoyo y acompañamiento al alumnado que presenta una especial conflictividad.
- Informar al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia de las actuaciones llevadas a cabo así como de los problemas detectados en la promoción de la igualdad y gestión de la convivencia del centro.

### **5.1.6. Desde los Equipos Docentes y Tutorías.**

- Dedicar regularmente sesiones de las reuniones de Equipos Didácticos para tratar sobre las relaciones interpersonales entre los alumnos con el fin de prevenir conflictos.
- Trabajar en las tutorías, principalmente a principio de curso, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, intentando interiorizar las normas generales y consensuar las establecidas para la clase. Recordarlas periódicamente.
- Analizar con los alumnos los principales conflictos que vayan sucediendo, reflexionando en común sobre las causas y las posibles soluciones.
- Informar a las familias las observaciones de las conductas estableciendo con ellos planes para su mejora y en casos necesarios seguir pautas de modificación de la conducta.
- Cuando a pesar de haber seguido medidas de prevención se produzcan faltas graves, se usará el RRI, imponiendo la sanción correspondiente que sea más apropiada para la formación del niño.

### **5.1.7. Desde el Equipo de Orientación**

- En el Decreto 73/2011 por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes, en su artículo 46 dice que “La Comisión de convivencia estará asesorada por los profesionales de la orientación educativa que intervienen en el centro”.

Entre las funciones asignadas al Orientador/a del centro figuran, en relación a la convivencia escolar, las siguientes:

- Colaborar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de documentos relacionados con la convivencia escolar en el centro: POAT, PAD, Plan de Convivencia y RRI.
- Facilitar propuestas de convivencia positiva para el desarrollo de las competencias social y cívica, así como de la autonomía personal en el marco de la tutoría y de la atención a la diversidad.
- Valorar, previa derivación por parte del tutor, conjuntamente con el profesorado, las situaciones susceptibles de intervención por

problemas de convivencia, estableciendo pautas de actuación y el seguimiento escolar y familiar correspondiente.

- Animar a las familias a participar a través de los cauces democráticos de la vida del centro.

#### **5.1.8. Con las Familias.**

- Reuniones generales, trimestrales de grupo, en infantil y primaria, e individuales a lo largo de todo el curso.
- Realizar encuentros de convivencia entre toda la Comunidad Escolar aprovechando celebraciones, excursiones, grupos de trabajo,...
- Informar a las familias de las observaciones de las conductas, establecer con ellos planes para su mejora y en casos necesarios seguir pautas de modificación de la conducta.
- Charlas y actividades comunes, en coordinación con la A.M.P.A. y con Entidades Colaboradoras.

#### **5.1.9. De toda la Comunidad Educativa.**

- La Comunidad Educativa estará informada de las principales normas por medio de:
  - El Reglamento de Régimen Interior que se entregará al matricularse.
  - Una circular Informativa a las familias que se entregará a principio de curso.
  - Las circulares, reuniones de curso y sesiones de tutoría.
  - Página Web del centro <https://sites.google.com/site/webcolegioparquegoya/home>
- Toda la comunidad educativa deberá tomar conciencia de su responsabilidad en el centro y de las pautas a seguir para prevenir conflictos o para intervenir en caso necesario participando en todas las actividades anteriormente nombradas.
- Participar en actividades en las que se incluyan diferentes sectores de la comunidad educativa.

## 5.2. Protocolo de conductas y actuaciones ante problemas concretos de disrupción en el aula.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Se pretende promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de convivencia a través de la adquisición de habilidades para la resolución de conflictos.

Ante una situación puntual de alteración de la convivencia en el aula o en el colegio, se utilizarán recursos pedagógicos antes de aplicar medidas sancionadoras, si bien éstas serán aplicadas en aquellos casos en que las técnicas pedagógicas no resulten eficaces:

| Conducta   | Actuación   |
|--|---|
| <b>- Conductas inadecuadas referidas a la tarea:</b><br>- No traer libros y material escolar.<br>- No sacar los libros y disponerse a seguir la clase.<br>- No hacer la tarea. | - Preguntas sobre el motivo.<br>- Opciones posibles priorizadas:<br>- Compartir con un compañero el material.<br>- Entrega de material del profesorado.<br>- Entrega de un material alternativo.<br>- Que no haga nada y citarle para hablar en otro momento.<br>- Entrevista con la familia.<br>- Comunicación a la dirección del centro.<br>- Pérdida de periodos de recreo bajo control del profesorado.<br>- Realización de servicios a la comunidad.   |
| <b>- Conductas contra las normas del aula:</b><br>- Molestar y no dejar dar la clase.<br>- Interrumpir con ruidos.<br>- No parar de hablar con un compañero.                   | - Cambio de sitio.<br>- Retirada de la zona o de las personas que refuerzan la mala conducta.<br>- Registro del incidente en el registro de aula.<br>- Tiempo fuera unos minutos hasta que el profesor/a pueda salir a aclarar la situación con el alumno/a.<br>- Breve charla individual con el alumno/a aparte al finalizar la clase.<br>- Pérdida de periodos de recreo bajo control del profesorado.<br>- Realización de un contrato.<br>- Entrevista con el tutor/a.<br>- Reflexión por escrito sobre lo sucedido. |

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envío de una nota a la familia con las dificultades que están apareciendo.</li> <li>- Comunicación por teléfono directamente con la familia.</li> <li>- Recuperar la materia no realizada durante el incidente.</li> <li>- Envío de un parte o amonestación.</li> <li>- Cambio puntual de aula con trabajo a realizar.</li> <li>- Comunicación a Dirección para la toma de medidas excepcionales.</li> </ul>   |
| <p><b>- Conductas referidas a las relaciones entre compañeros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reírse de un compañero.</li> <li>- Dar collejas.</li> <li>- Insultar.</li> <li>- Quitar el material.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Breve charla individual con el alumno/a aparte al finalizar la clase.</li> <li>- Pérdida de periodos de recreo bajo control del profesorado.</li> <li>- Redacción de un contrato.</li> <li>- Entrevista con el tutor/a.</li> <li>- Comunicación por teléfono directamente con la familia.</li> <li>- Envío de una nota a la familia con las dificultades que están apareciendo.</li> <li>- Tiempo fuera unos minutos hasta que el profesor/a pueda salir a aclarar la situación con el alumno/a.</li> <li>- Redacción de un parte o amonestación.</li> <li>- Comunicación del caso a la dirección del centro: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparecencia ante dirección o jefatura.</li> <li>- Amonestación verbal o por escrito al alumno/a.</li> <li>- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</li> <li>- Realización de tareas destinadas a la reparación del daño causado.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno/a por un máximo de cinco días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días.</li> <li>- Aplicación del procedimiento común o conciliado.</li> </ul> </li> </ul> |
| <p><b>- Conducta grave hacia un compañero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amenazas.</li> <li>- Agresiones.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escrito dirigido al alumno/a agraviado/a con una reflexión sobre lo sucedido y la manera en que debería haberse comportado.</li> <li>- Comunicación por la agenda a la familia.</li> <li>- Comunicación telefónica a la familia.</li> <li>- Citación en tutoría a la familia.</li> <li>- Redacción de un parte o amonestación.</li> <li>- Comunicación del caso a la dirección del centro. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparecencia ante dirección o jefatura.</li> <li>- Amonestación verbal o por escrito al alumno/a.</li> <li>- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</li> <li>- Realización de tareas destinadas a la reparación del daño causado en presencia de un adulto.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno/a por un máximo de</li> </ul> </li> </ul>   |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>cinco días lectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días.</li> <li>- Aplicación del procedimiento común o conciliado.</li> </ul>  |
| <p><b>- Conductas inapropiadas de falta de respeto al profesorado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer gestos ofensivos.</li> <li>- Responder con malos modos.</li> <li>- Hacer caso omiso.</li> <li>- Insultar.</li> <li>- Amenazar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación por la agenda a la familia.</li> <li>- Comunicación telefónica a la familia.</li> <li>- Citación en tutoría a la familia.</li> <li>- Redacción de un parte o amonestación.</li> <li>- Comunicación del caso a la dirección del centro: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparecencia ante dirección o jefatura.</li> <li>- Amonestación verbal o por escrito al alumno/a.</li> <li>- Realización de tareas destinadas a la reparación del daño causado.</li> <li>- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.</li> <li>- Cambio de grupo del alumno/a por un máximo de cinco días lectivos.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días.</li> </ul> </li> <li>- Aplicación del procedimiento común o conciliado.</li> </ul> |

### Documentos en el desarrollo de los procesos común o conciliado

| EN LAS ACTUACIONES INICIALES  |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación de la designación de instructor/a.</li> <li>2. Notificación de la dirección del centro al alumno/a o, en el caso de que sea menor de edad, a sus padres o representantes legales de la adopción de medidas provisionales ante la gravedad de las conductas a corregir.</li> <li>3. Comunicación de la dirección del centro a la Inspección Provincial de Educación de la instrucción del procedimiento.</li> </ol>   |
| EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIADO DE CORRECCIÓN  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Notificación de la propuesta de que la corrección se realice mediante el procedimiento conciliado y de la designación del instructor.</li> <li>5. Aceptación el procedimiento conciliado propuesto por la dirección del centro.</li> <li>6. Convocatoria de la dirección del centro a la reunión de conciliación.</li> <li>7. Acta para el registro de los acuerdos adoptados en la reunión de conciliación.</li> <li>8. Notificación del instructor a la dirección del centro de que no se ha llegado a acuerdos en la reunión de conciliación.</li> </ol> |
| EN EL PROCEDIMIENTO COMÚN DE CORRECCIÓN   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Notificación de la dirección del centro al alumno/a o, en el caso de que sea menor de edad, a sus padres o representantes legales de las</li> </ol>   |

|  |
|--|
| <p>conductas a corregir, del inicio del procedimiento común de corrección y del instructor designado.</p> <p>9. Toma de declaración por el instructor.</p> <p>10. Citación al alumno/a y, a sus padres o representantes legales para su audiencia en el procedimiento corrector.</p> <p>11. Acta de comparecencia en la audiencia.</p> <p>12. Escrito de alegaciones ante la propuesta de medidas correctoras realizada por el instructor.</p> <p>13. Propuesta de resolución formulada por el instructor a la dirección del centro.</p> <p>14. Notificación de resolución adoptada por la dirección del centro al alumno/a y, en el caso de que sea menor de edad, a sus padres o representantes legales.</p> <p>15. Notificación de la resolución adoptada para la corrección de la conducta a la Dirección de Servicio Provincial de Educación.</p> |
| <b>PROCESOS DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN</b>   |
| <p>8. Solicitud de revisión por parte del Consejo escolar de la resolución adoptada por la dirección.</p> <p>9. Resolución adoptada por el Consejo escolar tras la revisión de las medidas correctoras acordadas por la dirección del centro.</p>  |

**5.3. Protocolo de conductas y actuaciones ante problemas concretos de disrupción durante el servicio de comedor.**

| Conductas   | Actuación  |
|---|--|
| <p><b>Leves:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de comedor.</li> <li>. No lavarse las manos.</li> <li>. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.</li> <li>. Cambiarse de sitio (en la misma mesa).</li> <li>. Levantarse del sitio sin causa justificada.</li> <li>. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.).</li> <li>. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.</li> <li>. Hacer ruido, gritar...</li> <li>. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Amonestación verbal al alumno/a. En caso de reiteración, comunicación por escrito a la familia.</li> <li>. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.</li> <li>. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.</li> <li>. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida y reflexión verbal y/o escrita, si procede.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Graves:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de vigilancia.</li> <li>. Conductas que molesten a otros compañeros.</li> <li>. Salir del Comedor sin permiso del personal de vigilancia.</li> <li>. Deteriorar a propósito o por mal uso, el material propio de Comedor.</li> <li>. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.</li> <li>. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto o a la integridad de las personas.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Amonestación por escrito al alumno/a. Comunicación a la familia.</li> <li>. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.</li> <li>. Comer aislado de los compañeros.</li> <li>. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o si procede, dirigidas a reparar los daños causados o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</li> <li>. Reflexión por escrito sobre la falta cometida.</li> <li>. Expulsión temporal del Comedor. Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a la familia.</li> </ul> |
| <p><b>Muy graves:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.</li> <li>. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los monitores y compañeros.</li> <li>. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves, discriminación, humillaciones y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, religiosas y culturales de los compañeros.</li> <li>. Los daños graves causados intencionadamente o por su indebido en las instalaciones y materiales.</li> <li>. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto o a la integridad de las personas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Comunicación a la familia.</li> <li>. Realización de tareas en el centro que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividad o, si procede, dirigidas a reparar los daños ocasionados.</li> <li>. Expulsión temporal del Comedor.</li> </ul>   |

#### **5.4. Respuesta del centro ante los conflictos.**

Las actuaciones de convivencia en nuestro centro tienen un claro carácter constructivo con lo que se pretende el desarrollo de actitudes y comportamientos que permitan convivir mejor y resolver los conflictos a través del diálogo y la participación de familias, profesorado, alumnado y otros agentes de nuestra comunidad educativa.

En la aplicación del Plan de Convivencia intervendrán: el tutor o tutora, los especialistas, el resto del profesorado, las monitoras de comedor, los monitores de actividades extraescolares y el equipo directivo, que coordinará la acción de los tutores/as.

El profesorado siempre hemos creído que la construcción de una convivencia en paz consiste en favorecer los valores, las actitudes y las conductas que manifiestan y suscitan interacciones e intercambios sociales basados en los principios que fundamentan el derecho humano a la paz, rechazando así la violencia y procurando prevenir los conflictos mediante el diálogo y la negociación.

La convivencia y las relaciones personales dentro del grupo son una parte más del aprendizaje. Por ello en la educación del alumnado debe tenerse en cuenta su desarrollo emocional, su relación con sus semejantes y su nivel de inclusión en el grupo y la comunidad educativa.

Cuando tratamos el aprendizaje de la convivencia es inevitable pensar en la aparición de conflictos. En ellos, además de su resolución, buscaremos su vertiente pedagógica y de construcción de valores perdurables para el alumnado. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- Los conflictos se tratarán en clase a través del debate y el diálogo.
- Dentro del aula se fomentará la participación y la integración de todos.
- Se tendrán en cuenta y se respetarán las opiniones de los demás.
- Se desarrollarán actitudes de compromiso para llegar a puntos de encuentro y seguir trabajando juntos.

- Los conflictos llevan al aprendizaje de habilidades sociales.
- La atención a la diversidad es necesaria para conseguir un buen clima dentro del aula y una buena convivencia en general en el centro.

### **5.5. Relación con las familias.**

Todas las familias tienen una relación con el colegio que se establece en primer lugar a través de los tutores/as, quienes individualmente o en las reuniones generales informan sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y de otros aspectos que intervienen en su formación integral. El/la tutor/a y el equipo docente mantienen con la familia una relación fluida, positiva y educadora con el fin de trabajar todos en la consecución de los objetivos para el alumnado; en ellos también se incluyen los de carácter actitudinal.

Desde la Asociación de Padres y Madres del colegio también se transmiten las inquietudes de las familias en aspectos relacionados con la convivencia a través de su presidenta, en permanente contacto con el Equipo Directivo del colegio, y de sus representantes en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.

Las familias están informadas de los asuntos más significativos que tienen que ver con la conducta del alumnado ya sea en reuniones generales o a nivel individual, por teléfono o por escrito. Las familias del alumnado de nueva incorporación reciben el Reglamento de Régimen Interior en el momento en que los niños quedan matriculados en el centro.

Las familias tienen la posibilidad de involucrarse asimismo en el trabajo del centro mediante su participación en actividades abiertas a la comunidad como el grupo Leer Juntos, el Teatro de madres, las tertulias dialógicas, los grupos interactivos,...

## **6. ÓRGANOS Y ESTRUCTURAS IMPLICADOS EN LA CONVIVENCIA.**

### **6.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

El Consejo Escolar del centro tiene entre sus funciones velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado. Para facilitar dicho cometido en el seno del Consejo Escolar trabaja una **Comisión de Convivencia**.

Las funciones principales de dicha Comisión son las de mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de la normativa vigente.

La Comisión de Convivencia es por tanto un órgano creado para la gestión de la convivencia en el centro cuya finalidad es promover el establecimiento de relaciones positivas y construir una convivencia saludable. El objetivo es que todas las personas se sientan valoradas, escuchadas, partícipes y responsables en la toma de decisiones y parte activa de la vida del centro.

### **Funciones**

- a. Impulsar la elaboración y puesta en marcha del Plan de Convivencia y su seguimiento y evaluación.
- b. Garantizar la participación activa de todos los estamentos, especialmente la del alumnado.
- c. Potenciar el sentido de pertenencia de todos los estamentos, especialmente el del alumnado.
- d. Velar por la igualdad de oportunidades y de trato en todos los procesos y ámbitos de relación.
- e. Proponer actividades a toda la comunidad educativa que fomenten las relaciones positivas: encuentros, fiestas, carteles que expresen deseos, emociones, sentimientos..., grupos de teatro, talleres de expresión corporal, relajación..., grupos de debate sobre temas de interés..., formación en competencias comunicativas, transformación de conflictos....
- f. Colaborar en el desarrollo de una cultura del cuidado mutuo, en la que el autocuidado y el cuidado de las demás personas sea una fuente de satisfacción y enriquecimiento mutuo, mejorando así el clima escolar y el éxito personal y colectivo.
- g. Analizar la normativa de convivencia del centro (explícito: RRI... y oculto: lo que no está escrito), hacer un diagnóstico de la misma e implementar procesos de mejora.

- h. Recoger inquietudes, sugerencias y propuestas (de todos los estamentos) para la mejora de las relaciones, la transformación de los conflictos y el avance en la consecución de una convivencia saludable. Canalizarlas.
- i. Proponer protocolos de actuación (canalización y gestión) ante las necesidades y conflictos de la vida cotidiana.
- j. Detectar posibles casos de violencia y maltrato entre iguales (divulgación de trípticos, cuestionarios, sociogramas, test...) y poner en práctica inmediatamente las medidas acordadas.
- k. Recabar información sobre el desarrollo de la convivencia en otros ámbitos y las iniciativas y recursos disponibles en el entorno.
- l. Promover la colaboración con otras instituciones, organismos y entidades del entorno para el impulso de la convivencia positiva y la cultura de la cooperación.
- m. Elaborar el plan de trabajo del propio observatorio, así como realizar una evaluación y memoria anual.

## **Funcionamiento**

La Comisión de Convivencia adoptará las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos del alumnado y para impedir la realización de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales del alumnado.

El Consejo Escolar elaborará , siempre que lo estime oportuno y, en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por el alumnado de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas. Dicho informe será remitidos a la Inspección de Educación, quien lo examinará y propondrá al centro o, en su caso, a las autoridades educativas, las medidas que considere convenientes.

La Comisión de Convivencia, previo informe del Director de las medidas correctoras adoptadas en cada caso, atenderá las posibles reclamaciones de los alumnos o alumnas afectados.

### **Recursos**

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

### **Periodicidad de las reuniones**

La Comisión de Convivencia se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez al trimestre, y cada vez que sea necesario por temas disciplinarios o de organización de actividades.

### **Información de las decisiones**

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a los tutores/as afectados.

### **Composición.**

La Comisión de Convivencia del centro estará formada por:

- Directora.
- Jefe de Estudios.
- 2 profesores/as pertenecientes al Consejo Escolar.
- 2 padres/madres pertenecientes al Consejo Escolar.
- 1 representante del equipo de Orientación.
- 1 representante del equipo de monitoras del comedor (preferentemente la coordinadora).

### **Calendario de reuniones.**

- 1ª Reunión: Septiembre.
- 2ª Reunión: Febrero.
- 3ª Reunión: Junio.
- Cualquier situación excepcional que requiera de la intervención de esta comisión.

### **Plan de actuación.**

- **1ª Reunión:** Tras la revisión de la valoración y las propuestas expuestas por todos los sectores en la anterior Memoria Anual se redactarán objetivos y propuestas nuevos para la aplicación en el curso escolar que comienza, redactándose e incorporándose a la Programación General Anual.
- **2ª Reunión:** Se realizará un seguimiento del plan propuesto en la PGA.
- **3ª Reunión:** Se hará una reflexión y valoración por todos los sectores implicados redactándose una memoria de la Comisión que se incorporará a la Memoria Anual del curso, planteándose nuevas propuestas o variaciones para su estudio en la primera reunión del curso siguiente.
- Ante cualquier situación de conflicto que afecte al centro o a algún grupo de forma grave la Comisión se reunirá de forma extraordinaria adoptando las medidas concretas que en ese momento se consideren necesarias.

### **6.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.**

La función del Equipo de Convivencia e Igualdad es la de planificar, analizar y evaluar las distintas intervenciones enmarcadas en los planes de convivencia e igualdad del centro.

#### **Composición del equipo.**

El equipo estará constituido por un miembro del equipo directivo, por un profesor o profesora coordinador/a y por todos aquellos componentes del claustro que se comprometan a desarrollar estructuras de apoyo simétricas y asimétricas y de las medidas recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad entre Hombres y Mujeres correspondiente, así como todas aquellas que queden contempladas en el Plan de Convivencia e Igualdad del Centro. El equipo contará con el asesoramiento del orientador/a del centro.

#### **Coordinador/a del Equipo.**

El Coordinador o Coordinadora de Convivencia e igualdad del centro será designado por el director/a del centro para un curso escolar, aunque este nombramiento podrá prorrogarse para cursos sucesivos.

### **Funciones del Coordinador/a.**

Bajo la dependencia de las dos Jefaturas de Estudios y con el asesoramiento del Orientador/a del centro, el Coordinador/a de Convivencia e Igualdad desempeñará las siguientes funciones:

a) Dirigir y participar de forma activa en las reuniones de coordinación del equipo de convivencia e igualdad.

b) Coordinar la implementación y/o desarrollo de las estructuras de apoyo incluidas como actuaciones de prevención e intervención en el Plan de Convivencia e Igualdad del centro.

c) Coordinar la formación y actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de mediación y/o tutoría entre iguales.

d) Coordinar la formación y actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.

e) Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia, resolución de conflictos, igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual en todos los sectores que componen la comunidad educativa.

f) Coordinar la revisión, adaptación y actualización de los recursos pedagógicos y didácticos (soportes metodológicos, técnicas didácticas de aula, juguetes, juegos, libros, material audiovisual, entre otros) de forma que estos contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

g) Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado, eliminación de prejuicios y estereotipos sexistas que supongan discriminación entre hombres y mujeres y la prevención y gestión positiva de los conflictos entre iguales.

h) Otras que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro, encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

### **Disponibilidad horaria.**

Las reuniones del Equipo de Convivencia e Igualdad se realizarán, si existe disponibilidad horaria, en horario lectivo. En caso contrario se realizarán en horario complementario.

Para la realización de sus funciones, el/la Coordinador/a de Convivencia e Igualdad dispondrá de tres horas complementarias.

Asimismo, todos aquellos componentes del claustro que se hayan comprometido al inicio del curso a formar parte del Equipo de Convivencia e Igualdad, dispondrán de al menos una hora complementaria en su horario individual, para dedicarla a acciones de coordinación.

### **6.3. EL OBSERVATORIO DE CENTRO EN CONVIVENCIA E IGUALDAD.**

En nuestro centro educativo se ha creado, tal y como establece la orden ECD/1003/2018 de 7 de junio, un Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad, en el que están representados todos los sectores de la comunidad educativa con el fin de canalizar las inquietudes de los mismos y propiciar acciones de promoción de la igualdad y prevención, análisis y resolución de conflictos.

#### **Composición.**

El Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad está formado por:

- a) La Directora del centro, que ejerce la presidencia.
- b) Los dos Jefes de Estudio.
- c) La Coordinadora de Convivencia e Igualdad.
- d) Dos profesores/as del Equipo de Convivencia e Igualdad.
- e) La Orientadora del centro.
- f) Dos padres o madres en representación de las familias.
- g) Un representante del personal de administración y servicios.
- h) Dos representantes del alumnado.
- i) Un/a representante de la gestión de actividades extraescolares del centro educativo.
- j) Un representante de los/las monitores/as del comedor escolar.

#### **Funciones.**

Las funciones del observatorio son las siguientes:

- a) Asesorar acerca de la normativa vigente en temas de convivencia e igualdad.

- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa que promuevan una convivencia positiva en el centro.
- c) Diseñar actuaciones dirigidas a toda la comunidad educativa, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual.
- d) Colaborar en el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones que desarrollen culturas y prácticas inclusivas.
- e) Colaborar en la detección de situaciones de conflicto y acoso escolar que puedan darse en el centro de acuerdo con el protocolo contra el acoso escolar que figura en esta orden.
- f) Establecer actuaciones educativas de intervención sociocomunitaria, alternativas a la expulsión sancionadora.
- g) Establecer estructuras de apoyo y acompañamiento al alumnado que presenta una especial conflictividad.
- h) Informar al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas detectados en la promoción de la igualdad y gestión de la convivencia del centro.

### **Periodicidad.**

Para el correcto desempeño de sus funciones, el observatorio se reunirá al menos una vez al trimestre.

## **7. PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

El centro está totalmente abierto a todas las instituciones y asociaciones de la zona recogiendo algunas de sus inquietudes y propuestas que tengan que ver con la escuela. Entre las instituciones con las que nuestro colegio trabaja estrechamente en el ámbito de la convivencia, la igualdad, la integración social, la no violencia y la educación democrática en general se encuentran:

- o El Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA, por depender el Centro orgánica y funcionalmente de la misma.

- El Centro de Profesores. Nos proporciona parte del soporte para la realización de actividades de formación del profesorado.
- El CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva)
- La asociación de Vecinos del barrio.
- Otros centros educativos.
- Las A.M.P.As. en general, y particularmente la del Centro, tanto en las funciones de gestión del mismo como en el desarrollo de múltiples actividades que se realizan en el colegio en beneficio de nuestro alumnado.
- El Ayuntamiento, con el que las relaciones son amplias y diferenciadas:
  - Las relaciones con el mantenimiento del Centro, las labores que realizan los dos oficiales de mantenimiento que nos han sido asignados.
  - Las correspondientes a las áreas de las concejalías de Educación, Bienestar Social y Deportes, con abundante y mutua colaboración.
  - La Policía Local, en variadas actividades de Educación Vial.
  - El área de Participación Ciudadana de la Policía Nacional.
  - La Junta de Distrito.
  - La Universidad: Maestros en prácticas, servicio de Logopedia, participación del Coro Escolar de nuestro centro,...
  - La Comisión de Absentismo Escolar de la Zona Arrabal-La Jota.
  - Centros de Atención Temprana.
  - Fundación Down.
  - Kairós.
  - Fundación DFA.
  - Centro Municipal Servicios Sociales Arrabal y San Gregorio.
  - IASS
  - Fundación Federico Ozanam.
  - Casa de la Mujer.
  - DGA: Protección de Menores.
  - Asociación gitana.

- Organización Aldeas Infantiles.
- Organización Save the Children.
- Banco de Alimentos de Aragón.

El procedimiento de colaboración con estas instituciones se establecerá según la necesidad de la actuación que haya que realizar.

## **8. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

El centro educativo está adherido al programa para la **Prevención del Absentismo Escolar (PAE)**, protocolo de colaboración entre la D.G.A. y el Ayuntamiento de Zaragoza, para una mejor coordinación del programa de prevención del absentismo escolar.

### **Actuaciones para la prevención del absentismo escolar.**

La mejor medida para la prevención del absentismo es la información. Por ello se informará a todas las familias en la primera reunión general de la obligatoriedad de la asistencia así como de las medidas a adoptar en caso de su incumplimiento y de las repercusiones negativas que el absentismo produce en el alumnado (retraso escolar, dificultades de adaptación al grupo, problemas de integración,...).

Otro factor importante es el derivado de las situaciones derivadas de condiciones socio- familiares desfavorecidas. Por ello se trabajará estrechamente con el/la orientador/a del centro, tanto para hacer un seguimiento de los casos ya conocidos como para trabajar en aquellos susceptibles de serlo. Por ello cuando el profesorado descubra en entrevistas personales familias que presenten este riesgo, se pondrá en contacto con el/la orientador/a del centro, que activará un procedimiento de información y seguimiento del caso.

### **Control de faltas de asistencia.**

- El tutor/a recogerá diariamente las faltas de asistencia del alumnado, indicando si están o no justificadas y las introducirá en SIGAD.
- El tutor/a contabilizará las faltas injustificadas hasta final de mes, momento en el que traspasa la información a Jefatura de Estudios.
- En el caso de que un/a alumno/a falte al colegio durante varios días seguidos y no se tenga conocimiento de la causa, el tutor será el

responsable de contactar con la familia o representante legal, para conocer la causa del absentismo.

- Si el tutor/a observa que se está produciendo un caso de absentismo elevado, informará a Jefatura de Estudios de la situación, sin esperar a que finalice el mes.

### **Medida y control del absentismo.**

En Primaria se considerará absentismo, y el tutor/a estará obligado a comunicarlo a jefatura, cuando el número de faltas sin justificar debidamente en equivalentes a días faltados sea:

- Hasta el 14 de octubre. 3 días
- Hasta 31 de diciembre. 7 días.
- Hasta el 31 de marzo. 9 días.
- A lo largo del año. 12 días.

En Educación Secundaria los plazos y días faltados para comunicar son:

- Hasta el 14 de octubre. 4 días
- Hasta 31 de diciembre. 8 días.
- Hasta el 31 de marzo. 12 días.
- A lo largo del año. 16 días.

### **Aspectos organizativos. Procedimiento.**

- El alumnado deberá entregar al tutor/a el justificante de su falta de asistencia el día de su reincorporación al centro.
- Al finalizar el mes el tutor/a tendrá en cuenta el alumnado cuya asistencia injustificada supere la medida descrita anteriormente y lo comunicará a Jefatura de Estudios quien analizará dichos casos y tomará las medidas oportunas:
  - Entrevista del tutor/a con los padres o tutores legales del alumno/a.
  - Entrevista del tutor/a con Jefatura de Estudios.
  - Comunicación del caso al equipo de orientación del centro.
  - Traslado del caso a la Comisión de Absentismo de la Zona.

- Las faltas en el 2º. Ciclo de Educación Infantil tienen un tratamiento distinto al de Educación Primaria, siendo de carácter preventivo las actuaciones a realizar, al no ser obligatoria la escolarización.
- Las faltas deberán ser justificadas por escrito ante el centro por sus padres o tutores legales. No obstante, si la asistencia irregular se prolonga en el tiempo o se observa que las comunicaciones aportadas dejan de ser creíbles y ponen en riesgo el éxito académico, se considerarán como no justificadas.
- Asimismo desde Jefatura de Estudios, se realiza un seguimiento de aquel alumnado que es reincidente en las faltas de absentismo.
- Siempre que sea posible, en los primeros días del mes siguiente se mantiene una reunión de coordinación entre las Jefaturas de Estudios y Orientadora. En dicha reunión:
  - Se recogerá información sobre los casos de absentismo escolar no resueltos (alumnado con faltas de absentismo, alumnado que se marcha a otro centro escolar y del que no han solicitado expediente, alumnado desescolarizado...).
  - Se determinan las Intervenciones a desarrollar:
    1. Coordinación con otras instituciones.
    2. Determinar la documentación a realizar para trabajar los casos de absentismo (existe una documentación común del Protocolo).
    3. Seguimiento a lo largo del curso escolar del alumnado susceptible de presentar absentismo escolar.
    4. Actualización faltas de asistencia para su envío a la Comisión de Zona por parte del centro escolar, en los casos que ya están derivados a la misma.
    5. Valoración de los casos de absentismo a presentar, cuestiones a plantear, etc... en la próxima reunión de la Comisión de Zona.
    6. Se valora el proceso a seguir y en qué momento del mismo nos encontramos, para realizar notificación a la familia con el fin de informar a la familia del absentismo que presenta su hijo/a. En dicha entrevista se

recoge información, y se realiza un análisis y valoración de la situación, para adoptar si es posible las medidas adecuadas que incidan en la reducción y/o eliminación del absentismo. Es realizada bien por el Tutor/a, el/la Jefe de Estudios/Dirección u Orientador/a del centro.

### **Fases del tratamiento y comunicación del absentismo**

**Fase 1:** En un primer momento es el tutor/a quién mantiene contacto con la familia (telefónico, entrevista, etc....) para conocer los motivos por los que el alumno o alumna falta a clase. Si el resultado es positivo y el alumno/a acude a clase con continuidad, concluye la intervención.

Si el alumnado continúa faltando a clase se pasa a la fase 2.

**Fase 2:** Se incide desde la Dirección del centro educativo, a través del Jefe de Estudios, para mantener una entrevista con la familia. Si el resultado es positivo y el alumno/a acude a clase con continuidad, concluye la intervención.

Si el alumnado continúa faltando a clase se pasa a la fase 3.

**Fase 3:** Se incide desde el equipo de Orientación del centro, para mantener entrevista con la familia o en su caso, coordinación actuaciones con otras instituciones. Si el resultado es positivo y el alumno/a acude a clase con continuidad, concluye la intervención.

Este orden puede ser variado según las necesidades o por rentabilización de recursos a la hora de la intervención.

Puede ocurrir que, transcurridos un tiempo, el alumno o alumna vuelva a presentar faltas de absentismo, en ese caso, se valorará dónde quedó la intervención, tiempo transcurrido desde la última intervención, grado de absentismo, motivos, etc... para retomar la intervención desde el centro escolar en el nivel que se considere adecuado o bien remitir a la Comisión de Zona.

- Una vez agotadas las intervenciones anteriores, si se observa que la intervención no ha obtenido los resultados esperados ya que el alumnado sigue presentando reiterado absentismo se pasa a la fase 4.

**Fase 4:** Informe desde la Dirección del centro a la **Comisión de zona** (según "Ficha de comunicación de absentismo escolar" en Anexo V). En dicho informe se recogerán todas las actuaciones realizadas previamente desde el colegio.

- Asistencia con una frecuencia aproximadamente mensual a las reuniones de la Comisión de Zona Arrabal-La Jota: Jefaturas de Estudios del Centro.

**Proceso desde la comisión de zona (Pasos a seguir descritos en el Protocolo de Absentismo Escolar):**

- **Citación a la familia desde la Comisión de Zona.** Valoración e intervención con las familias: Coordinador/a de zona-Menores-Apoyo Unidad Técnica. Si se resuelve, concluye intervención. Si sigue presentándose absentismo, se hace una derivación desde la Comisión de Zona pasándose a la fase 5.

**Fase 5: Comisión de Coordinación.** Si se resuelve, concluye la intervención. Si sigue presentándose absentismo se produce una derivación pasándose a la fase 6.

**Fase 6: Fiscalía de menores.** Y si no se resuelve, tras denuncia, pasa al **Juzgado de lo Penal.**

Desde el centro escolar se sigue realizando un seguimiento del absentismo que presenta el alumnado derivado y se informa del mismo en la Comisión de zona.

**Retraso escolar.**

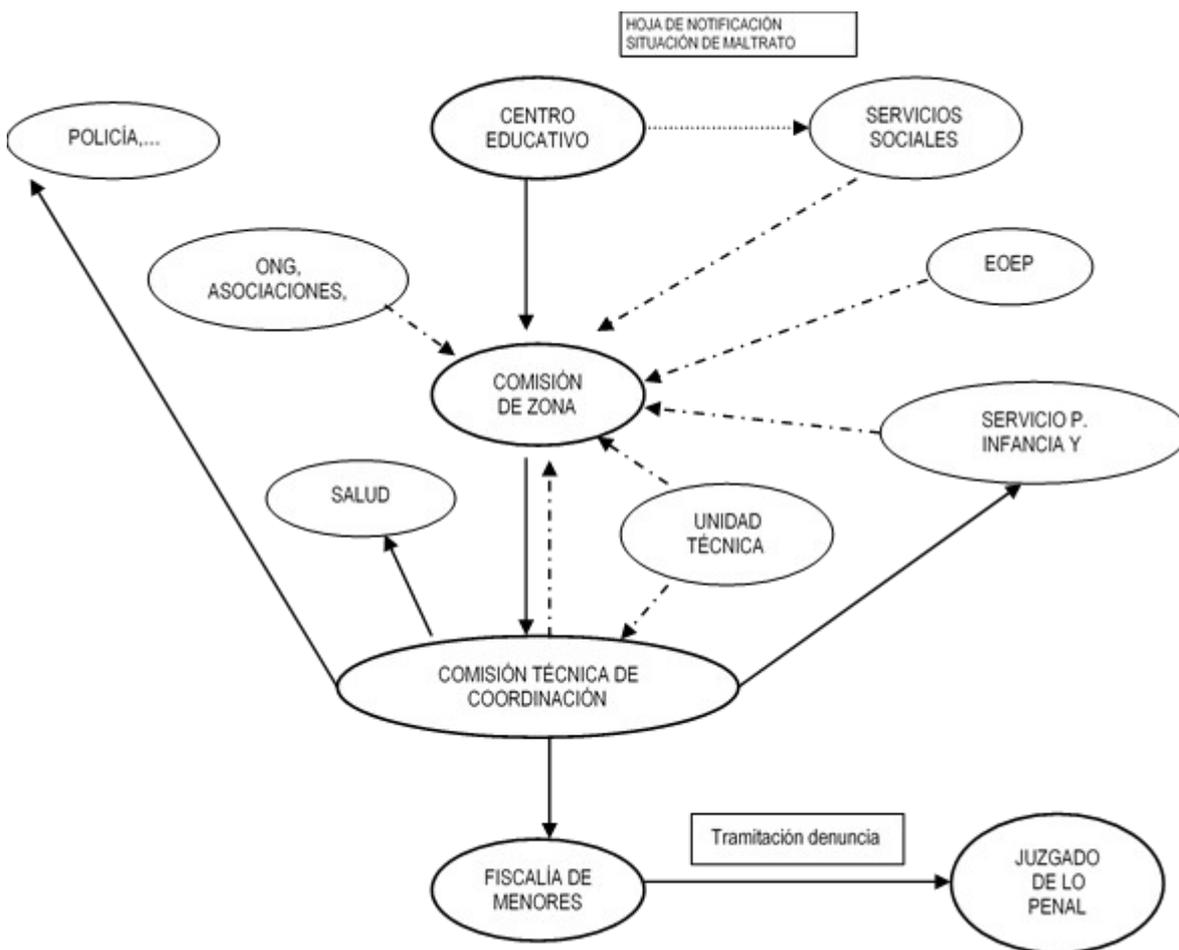
En caso de existir retrasos no justificados, el tutor/a contactará con la familia en la misma semana en que se produzcan, con el fin de conocer la situación que los ha originado y comprobar si son concedores de los mismos. Si dichos retrasos continuaran produciéndose sin que existiera una justificación adecuada para los mismos, el caso podría ser comunicado como caso de absentismo escolar, pasando al procedimiento anteriormente descrito.

**Medidas preventivas.**

- Entrevistas del tutor/a, Dirección del centro, orientador/a, con las familias del alumnado en riesgo, antes de que presenten niveles de absentismo.
- Actuaciones derivadas del Plan de Orientación y Acción Tutorial, ....
- Actuaciones regidas dentro del Plan de Atención a la Diversidad (refuerzo educativo, desdoblés, currículos adaptados...).

- Actuaciones para favorecer la escolarización del alumnado que conocemos (existencia hermanos en el centro) y que debería escolarizarse en la etapa de E. Infantil (entrevista con la familia, coordinación con otras instituciones...).
- Coordinación con otras instituciones (Centro Municipal de Servicios Sociales, Asociación Gitana, Programa de Inserción y Realajo...).
- Informar al profesorado nuevo en el curso de actuaciones concretas que se están desarrollando con alumnado de su grupo-clase.
- Informar a las familias en las reuniones de comienzo de curso de la importancia y obligatoriedad de la asistencia a clase y de la necesidad de justificar las faltas de asistencia.

**Diagrama resumen del proceso**



## 9. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN CONVIVENCIA.

En el curso **2003/04** se empezó a trabajar en el ámbito de la convivencia mediante tres grupos de trabajo que se encargaron de realizar el PEC, el RRI y el Plan de Acción Tutorial.

Durante el curso **2005/06** se realizó el primer plan de Convivencia del centro, tras dos años de funcionamiento del edificio de primaria y uno de que el centro contara con aulas completas en todos los niveles educativos.

Durante el curso **2007/08** se formó un grupo de trabajo que realizó un Proyecto de Formación en Centros sobre Convivencia durante todo el curso escolar. Se crearon unas normas generales de convivencia para todo el centro creándose la figura de una mascota que enseñaba a todos los alumnos/as dichas normas. También se trabajó, en colaboración con las monitoras, las normas de comedor creando carteles y murales sobre ellas. Se realizaron intercambios de experiencias con profesorado de otros centros sobre el tema de la Mediación.

Durante el curso **2008/09** se revisó el RRI y se aprobaron una serie de cambios en él para acomodarlo a la orden en la que se regulaba la elaboración de un nuevo Plan de Convivencia. Dicho reglamento se aprobó en Consejo Escolar el 15 de mayo de 2009, entrando en vigor el 27 de dicho mes.

Durante el curso **2011/12** se volvió a revisar el RRI y se realizaron los cambios necesarios para adaptarlo al decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. Dicho reglamento se aprobó en Consejo Escolar el 29 de junio de 2012, entrando en vigor el día 1 de septiembre. Se realizó también una charla sobre la mediación por una asesora del CIFE Juan de Lanuza.

En el curso **2012/13** en el claustro se manifiesta la inquietud sobre lo que el profesorado ve como problemas de convivencia en el centro y se solicita una ponencia a través del entonces CPR Juan de Lanuza.

La asesora que ha impulsado los programas de mediación y alumnos ayudantes en Aragón asiste al centro, nos da una visión general de lo que es la mediación infantil y la resolución pacífica de conflictos. Nos aporta materiales y nos anima a participar en la formación institucional que se va a llevar a cabo.

La coordinadora de formación se inscribe en dicho seminario. Se difunde el material y recursos relativos al tema entre todo el profesorado.

En el curso **2013/14** se revisa y se aprueba un nuevo Plan de Convivencia. En la primera de las tres reuniones anuales de la Comisión de Convivencia se propone cada curso un objetivo de centro a desarrollar por los equipos didácticos que está relacionado con la convivencia.

Se realizan también intervenciones con distintas instituciones en función de aquellos aspectos que se vayan a trabajar en el curso (policía para trabajar la seguridad en Internet, Refuerzo Educativo, Programa Caixa ProInfancia, Kairós,..)

Durante el curso **2014/15**, en el seminario intercentros "Puesta en práctica del currículo aragonés", trabajamos medidas que favorecen la convivencia como puede ser el trabajo colaborativo.

En nuestro plan de formación del curso **2015/16** incluimos las tertulias dialógicas y los grupos interactivos que, además de otros aspectos positivos, también son metodologías que ayudan a mejorar la convivencia entre todos los componentes de la comunidad educativa.

Continuamos difundiendo las metodologías de éxito basadas en la inclusión de la comunidad y aprendizaje dialógico en el curso **2016/17**.

En el curso **2017/18** llevamos a cabo un proyecto de formación en centros basado en la innovación a través de la mejora de la convivencia y las metodologías activas. En dicha formación trabajamos las medidas preventivas que se están llevando a cabo en los centros de la comunidad. Para ello contamos con una ponente experta que nos orienta y realizamos sesiones de profundización y reflexión en torno a ello. Además, la directora y la coordinadora de formación asistimos a otra ponencia al respecto en otro centro en la que se sigue profundizando en el cómo poner en marcha uno de los programas. El grupo de formación trabaja coordinadamente con una comisión de convivencia dirigida a diseñar la implementación de un modelo preventivo de gestión de la convivencia y de resolución de conflictos entre iguales. Se llega a unos acuerdos y se establecen unas pautas de acción. Se llevan a la práctica algunas medidas puntuales (buzones, asambleas...) pero finalmente el modelo que se acuerda utilizar para comenzar a establecer un

proyecto en el que el alumnado sea el protagonista del proceso (hermano mayor entre tercero de infantil y tercero de primaria) no se lleva a cabo.

Los materiales que nos presenta la ponente los difundimos entre todo el profesorado.

El curso **2018/19** comenzamos con la creación de nuestro Plan de Igualdad. Para nuestra formación contamos con la presencia de la directora de un colegio público experta en el tema que nos guía en la ruta a seguir en la elaboración de nuestro plan.

## **10. DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROPUESTAS.**

Para trabajar y mejorar la convivencia escolar creemos necesario hacerlo desde la acción tutorial, por lo que trataremos de investigar y conocer las distintas metodologías que existen para mejorar el clima escolar, de ahí que recurramos a algún experto que nos dé a conocer los recursos para la promoción de la convivencia escolar desde la acción tutorial individual y grupal y nos proporcione las estrategias necesarias para la gestión de la disrupción y la indisciplina en el aula.

El profesorado, individualmente, asiste a cursos relacionados con la resolución de conflictos y la mediación.

La formación se concretará cada año en la PGA correspondiente, haciendo previamente una detección de las necesidades de toda la comunidad educativa.

## **11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.**

Tras la Resolución de 19 de octubre de 2018 se establece un protocolo para la valoración, el seguimiento y la resolución de posibles situaciones de acoso dentro del centro educativo.

Las directrices de este protocolo de acoso son las siguientes:

### **11.1. Concepto y características del acoso escolar.**

El acoso escolar está definido como: “La intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo casi siempre lejos de los adultos, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima

indefensa por parte de un abusón o un grupo de matones, a través de agresiones físicas, verbales y sociales y con consecuencias de victimización psicológica y rechazo social".

Hay tres **aspectos que caracterizan el fenómeno** y nos ayudan a identificarlo como tal:

- **Desigualdad.** Desequilibrio de poder. El agresor/a es percibido como más fuerte que la víctima. Goza de mayor fortaleza física o psicológica, está socialmente más integrado/a o apoyado/a, etc.

Cuando la víctima de la situación tenga la consideración de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, esta característica deberá, preferentemente, considerarse como acreditada.

- **Recurrencia.** Acciones repetidas en el tiempo. Repetición de agresiones, repetición de actores, repetición de lugares.

- **Intencionalidad.** Intención de hacer daño, de hacer sufrir, de imponer el esquema dominio-sumisión. Hay cierta programación, planificación y cálculo de la situación.

Deberemos tener especialmente en consideración la situación de **vulnerabilidad** de la víctima. Las situaciones en las que ésta parezca estar en situación de cierta indefensión, socialmente esté peor posicionada, físicamente se perciba como más débil, no disponga de suficientes herramientas eficaces de defensa, manifieste cierta falta de capacidad de respuesta hacia los ataques o el acoso tenga un componente de discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual, origen, cultura, condiciones personales, etc.

Además de las anteriores, hay ciertas características que nos servirán como **indicadores** para diferenciar e identificar correctamente una situación de acoso escolar. Son las siguientes:

- **Humillación:** Se persigue que la víctima quede humillada y dañada en su posición grupal.

- **Rechazo:** Las acciones realizadas no son aceptadas por la víctima, pese a que el agresor/a las describa como una broma o un juego, aunque en algunos casos la propia víctima acepte la situación como una especie de "peaje" para ser considerada como parte del grupo.

- **Búsqueda:** Las situaciones no ocurren por casualidad, los encuentros agresor/a-víctima son planificados y se buscan deliberadamente.
- **Inhibición de los observadores.** La víctima está sola frente al agresor/a, pocos o ningún observador/a le apoya o defiende.
- **Silencio:** El grupo de iguales guarda silencio ante las preguntas de los adultos que se interesan por lo que sucede.
- **Reiteración:** La víctima recibe de forma continuada y sistemática ataques de diferente tipo, desde uno o varios frentes y durante bastante tiempo.
- **Superioridad:** El agresor/a es, en algún aspecto, más poderoso/a o superior que la víctima.
- **Focalización:** Frente a otras situaciones en las que un alumno/a emite conductas inadecuadas hacia sus compañeros/as, de forma más o menos indiscriminada, en el caso del acoso, los ataques se producen hacia una misma persona.
- **Paralización:** La respuesta de la víctima suele ser el silencio, la aceptación y el sufrimiento en solitario.
- **Invisibilidad:** Las acciones se calculan para ser realizadas en espacios (físicos o virtuales) poco frecuentados por los adultos y tiempos escolares con menor supervisión, aunque también puede haber ataques sistemáticos en presencia de adultos.
- **Gratuidad:** Las agresiones son gratuitas. No presentan ningún tipo de justificación.
- **Exculpación:** Los agresores/as suelen tratar de exculparse escudándose en frases como "sólo estaba jugando", "a mí también me lo hacen", "alguien me lo hizo antes", "había otros que también lo hacen..." al contrario de lo que sucede en otro tipo de agresiones en las que el agresor/a trata de elaborar una argumentación que justifique sus acciones.
- **Indefensión:** La reacción típica del agredido/a es no decir ni hacer nada. Aguantarse con lo que le han hecho. También hay una indefensión ajena, no encontrando ninguna ayuda del grupo para salir de la situación.

En el caso de **ciberacoso**, entendido como el uso continuado de medios de comunicación digitales para acosar a una persona mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios, la permanencia en el tiempo, la amplia difusión y posibilidad de visionado reiterado

así como la dificultad para defenderse de las agresiones, entre otras características, hacen que debamos considerar el notorio incremento del carácter dañino y la gravedad de las agresiones realizadas a través de medios virtuales o difundidas en ellos.

Respecto a aquellas situaciones en las que se produzca **violencia sexual**, es necesario diferenciar entre:

- **Agresión sexual:** cualquier acto contra la libertad sexual de otra persona utilizando para ello la violencia o la intimidación. La forma más grave de agresión sexual es la violación.
- **Acoso sexual:** exigencia de favores de naturaleza sexual de forma continuada en el tiempo, en la que el acosador/a aprovecha una situación de superioridad.
- **Abuso sexual:** atentado contra la libertad sexual de la persona, y sin consentimiento de la misma, en el que no se utiliza la violencia o la intimidación, pero sí el engaño, la coacción o la sorpresa. Puede incluir las caricias, las proposiciones verbales explícitas, la penetración oral, anal y vaginal. En los casos en que esta situación se produzca en el ámbito familiar, se aplicará el Protocolo de actuación para la detección de situaciones de maltrato infantil en el ámbito educativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

## 11.2. Principios.

El centro garantizará siempre y en todo lugar los principios siguientes con la finalidad de que la agresión cese y la situación no se repita en el futuro.

- 1) **Protección.** Se asegurará protección inmediata a la posible víctima y se transmitirá, a ella y a su familia o tutores/as legales, seguridad y confianza.
- 2) **Intervención eficaz, rápida y no precipitada.** Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará los dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
- 3) **Discreción y confidencialidad**, lo que significa que sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.
- 4) **Transparencia y diálogo.** Con una actitud dialogante, de escucha y empatía, el Equipo directivo informará a las familias o tutores/as legales implicadas de la

puesta en marcha de todas las medidas contempladas en estas instrucciones, transmitiéndoles así el interés y preocupación por su hijo o hija y rebajando los niveles de ansiedad que puedan presentar.

5) **Intervención con todo el alumnado implicado:** La intervención educativa se extenderá a todo el alumnado implicado: víctimas, protagonistas del acoso y observadores/as.

6) **Prudencia y sensibilidad** en las intervenciones teniendo en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias o tutores/as legales como en las víctimas.

7) **Seguimiento y evaluación.** Es necesario prever los tiempos y agentes que sean necesarios para supervisar la eficacia de las medidas adoptadas, establecer mecanismos de coordinación y comunicación y evaluar el funcionamiento de todo el proceso.

### **11.3. Secuencia de las actuaciones, responsables, plazos y documentación a cumplimentar.**

Toda la documentación a la que nos vamos a referir en los siguientes apartados se encuentra recogida en el Anexo X de este Plan de Convivencia (Protocolo de actuación en caso de acoso escolar).

### **FASE 1.- Detección, comunicación y planificación de la intervención (inicio del protocolo, medidas de protección y constitución del Equipo de valoración).**

#### **1.A.- Comunicación de un posible caso de acoso e inicio del protocolo.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe indicios de una posible situación de acoso escolar, lo comunicará, con la mayor brevedad posible, al Equipo directivo, cumplimentando el ANEXO I-a.

Este documento estará **disponible en un lugar visible a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.**

En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación sean compatibles con una situación de violencia sexual, y en función de la gravedad de las mismas, la Dirección del centro además de iniciar la aplicación del protocolo, informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, dirigiéndose según los casos:

. Llamando al 091.

- Zaragoza: GRUME C/ Ramón Campoamor, 16, CP 50010. En este caso, además del 091 se puede contactar a través del teléfono 976 344 393 y el email [zaragoza.grume@policia.es](mailto:zaragoza.grume@policia.es)

La Dirección del centro dejará constancia de todas las comunicaciones de posible acoso recibidas (mediante ANEXO I-a) en el Libro Registro de Protocolos de Acoso (ANEXO IV). Igualmente se creará un archivo específico en que se custodiará toda la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar. Esta documentación será custodiada por el secretario/a del centro y estará a disposición de Inspección de educación, de los Servicios de Orientación y del Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar, así como a los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Excepto en posibles casos de violencia sexual en los que únicamente se escuchará a la posible víctima sin que medie ningún tipo de toma de declaración sobre los hechos para evitar contaminar declaraciones posteriores, la Dirección del centro recabará del alumnado, profesorado y, en su caso, de las familias o tutores/as legales, la información que considere necesaria y suficiente para decidir sobre la procedencia, o no, de iniciar la aplicación del protocolo contra el acoso, así como la necesidad de adoptar medidas provisionales de protección, una vez que haya recibido una comunicación a través del ANEXO I-a. En cualquier caso, la decisión de la no iniciación del protocolo, deberá ser revisada por la Dirección del centro en función de nuevas informaciones o hechos de los que se tenga conocimiento con posterioridad.

Asimismo, este protocolo podría activarse por la recepción de un posible caso comunicado al centro desde el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar o de la Inspección de educación, o cuando el Equipo directivo tenga conocimiento por cualquier otro medio (incluso anónimo) de una posible situación de acoso.

La Dirección del centro comunicará a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar la decisión sobre el inicio del protocolo contra el acoso, enviando los ANEXO I-a y I-b, debidamente cumplimentados.

### **1.B.- Puesta en marcha de medidas inmediatas de protección, comunicación del inicio del Protocolo y constitución del Equipo de valoración y planificación de la intervención.**

Esta fase está constituida por tres actuaciones que se desarrollan inmediata y **simultáneamente**:

1. Adopción de medidas inmediatas de protección al alumnado. (ANEXO II). El Equipo directivo, asesorado por el Servicio de Orientación, adoptará las medidas inmediatas de protección que sean necesarias para establecer un espacio seguro en el que cesen las supuestas intimidaciones y agresiones.

El Equipo directivo designará a los responsables de supervisar la vigilancia en aquellos lugares y tiempos en los que pueda producirse el supuesto acoso, estableciendo para ello la correspondiente planificación.

2. Constitución del Equipo de valoración. El Equipo mínimo de valoración estará compuesto por: al menos un miembro del Equipo directivo (preferentemente dos), el/la profesor/a tutor/a del alumno/a y, siempre que sea posible, un miembro de la Red Integrada de Orientación Educativa. Dependiendo de las características del centro podrá incorporarse el/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad así como otros profesionales.

La constitución de este equipo se recogerá en un acta (ANEXO III) y se irán registrando los momentos de coordinación, las actuaciones realizadas y los acuerdos tomados a lo largo del proceso de valoración con la ayuda de los anexos y guías a los que se hace referencia en este protocolo.

3. Comunicación a la Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar del inicio del Protocolo.

La Dirección del centro comunicará, con la mayor brevedad posible, el inicio de este protocolo al inspector/a de referencia del centro, enviará por correo electrónico los ANEXOS I-a y 1-b, cumplimentados, fechados y firmados, al inspector/a de referencia del centro y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar (equipoconvivencia@aragon.es) y asimismo enviará dichos anexos por correo postal a la atención del Inspector Jefe del Servicio provincial de educación. Dado el carácter sensible de la información que se está notificando, para el envío telemático de estos anexos, se utilizará únicamente el correo corporativo del centro educativo.

El centro educativo contará con el asesoramiento de la Inspección de educación y del Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar para el desarrollo de este protocolo.

## **FASE 2. Proceso de recogida de información.**

El Equipo de valoración dispone de hasta dieciocho días lectivos para recabar información. Se facilitan, en los Documentos de apoyo A y Documentos de apoyo B, guías de buenas prácticas y orientaciones sobre cómo desarrollar estas entrevistas.

1. Entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado implicado (presunta víctima y presunto acosador o acosadora) y comunicación, de las medidas de protección adoptadas, a la familia o tutores/as legales de la presunta víctima y, en la medida que le afecten, al presunto acosador/a.

El Equipo de valoración procederá a citar a las familias o tutores/as legales (Documento de apoyo A.1.1 y Documento de apoyo A.1.2), con la mayor brevedad posible, para mantener una entrevista, a la cual asistirán, como máximo, dos miembros del Equipo de valoración.

Se registrará el contenido de la entrevista (Anexo V). A las familias o tutores/as legales del alumnado posible acosado/a y, en su caso, del supuesto acosador/a, se les informará de las medidas provisionales de protección inmediata adoptadas por el centro (ANEXO II). Se tendrán en cuenta las indicaciones contenidas en los documentos de Apoyo A.2.1 y A.2.2.

Se recomienda que la Dirección del centro esté presente y dirija esta reunión.

2. Proceso de recogida de información por parte del Equipo de valoración.

El Equipo de valoración entrevistará a cuantas personas considere que puedan ayudar a valorar la situación, incluyendo, si procede, al alumnado de los Sistemas de Ayuda entre Iguales.

Las entrevistas con el alumnado se documentarán en los correspondientes registros (ANEXO V). Dicho Anexo incluye un cuadro de "síntesis de la información", que será de gran utilidad a la hora de valorar la posible situación de acoso, y que se cumplimentará por los responsables de las entrevistas.

En los casos en los que se considere oportuno, se comunicará a la familia o tutores/as legales del presunto acosador/a, la fecha y hora de la entrevista con el/la menor, dándoles la posibilidad de acudir a la misma<sup>1</sup>. La no comparecencia de la familia o tutores/as legales a la entrevista no supondrá la paralización de las actuaciones.

Los Documentos de apoyo C facilitan el registro de esta información referida a los implicados, a las zonas en las que suelen tener lugar los hechos y sobre la identificación del tipo de acoso que supuestamente se está produciendo. El Equipo de valoración recogerá toda la documentación que considere relevante para acreditar los hechos, tales como partes de lesiones, informes psicológicos, quejas, incidencias anteriores, informes de los Servicios de Orientación.

### **FASE 3. Análisis de la situación y toma de decisiones.**

#### 1. Análisis y valoración de la información.

El Equipo de valoración, analizada la documentación, realizará una propuesta de valoración a la Dirección del centro que, con los informes elaborados por dicho equipo y, en su caso, con el asesoramiento de los Servicios de Orientación, valorará en qué grado se han producido conductas compatibles con una posible situación de acoso escolar, concluyendo que:

- No queda suficientemente acreditada la existencia de una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar.

- Existen conductas contrarias a la convivencia sin que, por las características del alumnado o el tipo de conductas realizadas, proceda, por el momento, la iniciación del procedimiento de corrección establecido en el *Artículo 67 del Decreto 73/2011*, de 22 de marzo. En este caso deberá firmarse por el alumno/a presunto/a agresor/a y sus representantes legales el Contrato de conducta recogido en el Documento de Apoyo B.2.7.

- Existe una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y que debe dar lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento de corrección establecido en el *Artículo 67 del Decreto 73/2011*, de 22 de marzo.

Para guiar este proceso, la Comisión de Valoración y la Dirección del centro harán uso del Documento de apoyo C.1, en el que se ofrece una relación de las características del acoso escolar y del ANEXO VI en el que se ofrece un listado de indicadores.

## 2. Adopción de medidas con los implicados.

Una vez concluido el proceso de análisis y valoración, el Equipo directivo ha de tomar decisiones sobre las medidas a adoptar con todos los implicados, comenzando por decidir el mantenimiento, modificación, ampliación o retirada de las medidas inmediatas de protección.

Las medidas de protección que se adopten (referidas a la víctima, a las personas agresoras, al alumnado del grupo, a las familias o tutores/as legales y al equipo docente) se comunicarán al equipo docente y se podrán registrar en el Documento de apoyo C.2, que servirá igualmente para orientar la toma de decisiones.

## 3. Comunicación a las familias o tutores/as legales de las conclusiones del proceso y de las medidas adoptadas.

Además de mantener el contacto con las familias o tutores/as legales a lo largo de todo el proceso, el Equipo directivo les comunicará las conclusiones al final del mismo (Documento de apoyo A.1.3.).

## 4. Elaboración y envío de un Informe final a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

El Equipo directivo elabora el Informe resumen (ANEXO VIII) que recoge las actuaciones realizadas en todo el proceso y concluye con una valoración de la concurrencia, o no, de las características definitorias de una posible situación de acoso escolar.

Este Informe resumen se envía a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar antes de que hayan transcurrido 22 días lectivos desde la puesta en marcha de este protocolo. Del envío de este Informe se dejará constancia en el propio ANEXO VIII.

En el caso de concluir que se trata de una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar, se aplicará el procedimiento de corrección que recoge el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, iniciándose los plazos para la apertura del procedimiento correctivo común desde ese momento.

A la conclusión del expediente disciplinario y en caso de considerarse acreditada la situación de acoso escolar, la Dirección del centro educativo, en función de la gravedad de los hechos, circunstancias y características del alumnado implicado y previa consulta con Inspección de educación, valorará la pertinencia de comunicar la situación a Fiscalía de Menores.

En aquellos casos en los que aparezcan como presunto implicado alumnado de otros centros educativos la Dirección del centro comunicará esta circunstancia a Inspección de educación. (Documentos de apoyo D.2).

De todas las actuaciones que conforman la fase 3, se dejará constancia mediante el ANEXO VIII.

#### **FASE 4. Plan de supervisión, protección y seguimiento**

Una vez que el centro ha concluido el proceso de valoración de la posible situación de acoso (incluso en el supuesto de no quedar éste debidamente acreditado), deberá implementar un plan de seguimiento, adaptando la temporalización propuesta en el ANEXO IX a las circunstancias concretas de la situación. De la valoración del seguimiento, se dejará constancia en el ANEXO X. En función de las conclusiones del Equipo de valoración, la Dirección de centro designará (preferentemente de entre los integrantes del Equipo de valoración y tutores/as individualizados/as) a las personas responsables del proceso de seguimiento, supervisión y comunicación con el alumnado acosado y acosador (ANEXO VII). De las actuaciones realizadas se dejará constancia cumplimentando el ANEXO IX. Se propone que durante el primer mes se recoja información del alumno/a acosado/a semanalmente, pasando a quincenal si la evolución del caso así lo aconseja, a partir del segundo mes. Además, se recabará esta información del alumno/a acosado/a prescriptivamente al finalizar el trimestre y curso. Estas actuaciones se mantendrán tanto en cuanto se considere conveniente.

El ANEXO IX, debidamente cumplimentado, será entregado al finalizar el curso a la Dirección del centro educativo, incorporándose a la documentación del protocolo y facilitándose copia del mismo al tutor/a del alumno/a en el curso siguiente, siempre que el alumno/a permanezca en el mismo centro.

La Dirección del centro revisará la idoneidad de las medidas adoptadas y la adecuación de su implantación para garantizar la seguridad de la víctima y promover su bienestar. En el Documento de apoyo C.2 se detallan posibles actuaciones.

El Equipo directivo, bien personalmente, bien a través del profesor/a tutor/a, establecerá un procedimiento y calendario de comunicación con las familias o tutores/as legales de los alumnos/as implicados (víctima y agresor/a).

En el momento en el que el profesorado, las familias o tutores/as legales del alumno/a valoren que la situación de acoso no ha cesado, o tengan conocimiento de una posible reactivación de la misma, lo comunicarán inmediatamente a la Dirección del centro, que trasladará esta circunstancia a Inspección de educación y adoptará las medidas oportunas: Revisión de medidas de protección y/o incoación del correspondiente expediente disciplinario por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia tipificada en el artículo 64.4 y 64.2 de la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Al finalizar el curso lectivo, la Dirección del centro enviará el ANEXO X (cumplimentado por el Equipo de seguimiento) a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

Dentro del proceso de coordinación entre centros educativos, con motivo de la transición de etapa Primaria-Secundaria, el Equipo directivo velará porque el profesorado receptor del alumnado esté puntual y debidamente informado de las circunstancias y situación de vulnerabilidad de determinados alumnos/as en relación con el acoso escolar.

En caso de traslado extraordinario de centro del alumno o alumna víctima de acoso, el Equipo directivo valorará, junto con los padres/madres o tutores/as legales del alumno/a, la conveniencia, o no, de informar a la Dirección del nuevo centro de los antecedentes de la situación de acoso, con el fin de mantener una supervisión y vigilancia adecuadas.

La Dirección del centro, **preservando la confidencialidad de los datos personales**, informará periódicamente al Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad, Claustro y Consejo Escolar de las solicitudes de apertura de protocolo

contra el acoso, del resultado de las valoraciones realizadas y de la evolución de los casos.

#### 11.4. Cronograma de actuaciones.

| ACTUACIONES  | RESPONSABLE  | DOCUMENTACIÓN                                    | PLAZO             |
|--|--|--|-------------------|
| 1. Recepción de información de la existencia de un posible caso de acoso escolar y comunicación inmediata la Dirección del centro.   | Dirección  | ANEXO I-a  | Inmediata         |
| 2. Acuerdo de inicio de protocolo de acoso.  | Dirección  | ANEXO I-b  | 1 día lectivo     |
| 3. Adopción de medidas inmediatas de protección del alumnado.  | Dirección (asesorado por resto del Equipo directivo, orientación, comisión de convivencia, tutor/a...) | ANEXO II   | 1 día lectivo     |
| 4. Notificación a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.   | Dirección  | ANEXOS I-a y I-b                                 | 1 día lectivo     |
| 5. Constitución del Equipo de valoración.  | Dirección  | ANEXO III  | 2 días lectivos   |
| 6. Citación y entrevista con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosado, comunicación de las medidas de protección adoptadas y del proceso a seguir. | Equipo de valoración   | ANEXO II<br>ANEXO V<br>Documentos de Apoyo A y B | Lo antes posible  |
| 7. Entrevista con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador.   | Equipo de valoración   | ANEXO V  | Lo antes posible  |
| 8. Proceso de recogida de información.   | Equipo de valoración   | ANEXO V ANEXO VI                                 | 19 días lectivos. |
| 9. Análisis de la información y valoración de la acreditación, o no, de la existencia de una situación compatible con acoso escolar.   | Dirección del centro, asesorada por el Equipo de valoración.   | ANEXO VII<br>Documentos de Apoyo C               | 20 días lectivos  |
| 10. Decisión sobre el mantenimiento, modificación, ampliación o retirada de las medidas inmediatas de protección.  | Dirección, asesorada por el Equipo de valoración y el orientador/a.                                    | ANEXO VII  | 20 días lectivos  |
| 11. Elaboración de un Informe-Resumen de actuaciones realizadas y valoración de posible situación de acoso escolar.  | Dirección/Jefatura de Estudios.  | ANEXO VIII                                       | 20 días lectivos  |
| 12. Envío del Informe-Resumen a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.   | Dirección  | ANEXO VIII                                       | 22 días lectivos  |
| 13. Comunicación a las familias o  | Equipo directivo   | Documento de                                     | 22 días           |

|   |   |                               |                               |
|---|---|-------------------------------|-------------------------------|
| tutores/as legales del alumnado de todo el proceso, de las conclusiones y de las medidas adoptadas. |   | Apoyo A.1.3                   | lectivos                      |
| 14. Apertura, si procede, de expediente disciplinario.  | Equipo directivo/Instructores del procedimiento sancionador común | Documentos de Apoyo D.1 y D.2 | A partir del día 21.          |
| 15. Designación de un/a responsable de seguimiento.   | Equipo directivo  | ANEXO VII                     | 20 día lectivos               |
| 16. Efectuar seguimiento de la situación.   | Persona designada   | ANEXO IX ANEXO X              | Tiempo que se determine       |
| 17. Comunicación a Inspección educativa y al E.O.E en Convivencia Escolar del Anexo X.              | Dirección del centro  | ANEXO X                       | Al finalizar el curso escolar |

## 12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia Anual es una referencia importante para toda la comunidad educativa. Dada la diversidad de las personas que la componen se intentará una correcta **difusión** del mismo.

Por ello se propone utilizar los diversos cauces de los que el centro dispone.

- El RRI, que se entrega en el momento de una nueva matriculación. Si se modifica el reglamento se entrega un ejemplar a cada familia.
- Trípticos informativos con las normas de convivencia del centro a cada alumno/a.
- Paneles informativos con las normas en los pasillos y zonas comunes.
- Carteles con las normas de aula en cada clase.
- Inserción del RRI y las normas de convivencia en la página Web del centro.
- Campañas.
- Presentación del plan en la primera reunión de familias del curso y en los primeros días de clase al alumnado.
- Comentar el grado de cumplimiento de cada alumno/a de las normas en las entrevistas individuales y sus posibles correcciones y adecuaciones.

Para la **evaluación** de los resultados de este plan se hará un **seguimiento** a corto y medio.

A corto plazo se valorará en la reunión de evaluación del primer trimestre cuál ha sido el grado de aceptación de las normas generales de centro, el grado de participación en la elaboración de las normas de aula, y cuál es el clima general de cada aula con respecto a la convivencia, así como las actuaciones que se pueden poner en marcha para mejorar el clima de convivencia.

A medio plazo se valorará en la Memoria Anual de cada curso el estado de la convivencia en el centro y en las aulas por cada uno de los ciclos, así como el grado de colaboración de las familias y el de cumplimiento de las normas. Se podrán recoger propuestas de mejora que serán valoradas por la Comisión de Convivencia en su siguiente reunión e incluidas en la siguiente PGA. También se intentará valorar cuantitativamente el número de incidentes que se van produciendo con el fin de observar su evolución.

Se realizará también un protocolo con criterios claros evaluables en el que participarán tanto el profesorado como el alumnado.

### **13. ANEXOS**

**Anexo I- Ficha de comunicación de absentismo escolar.**

**Anexo II- Protocolo de actuación ante un conflicto grave con violencia entre adultos.**

**Anexo III- Protocolo de actuación ante un conflicto grave con violencia entre alumnos.**

**Anexo IV- Protocolo de actuación ante un conflicto grave con violencia en las relaciones asimétricas.**

**Anexo V- Reglamento de Régimen Interior y anexo complementario de Educación Secundaria.**

**Anexo VI- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.**

Este Plan de Convivencia fue aprobado en Consejo Escolar el 14 de marzo de 2014 estando los datos de características del centro y la situación actual de convivencia referidos a encuestas realizadas en el tercer trimestre del curso 2012/13.

Este Plan fue revisado y aprobado por el Consejo Escolar el 17 de Octubre de 2017.

Este Plan fue nuevamente revisado y aprobado por el Consejo Escolar el xx de xxxxxxxx de 2020.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 26/02/20